

Común, a efectuar la notificación de la valoración del bien trabado, mediante el presente anuncio.

En caso de discrepancia con la valoración efectuada, la deudora podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación se advierte a la deudora que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudora: Hoteles Alhama, S.A.

C.I.F. A29021375

Débito total: 10.383,29 euros.

Valoración efectuada por: D. Enrique Gómez Aracil.

Descripción de bienes y valoración:

Urbana: Plaza de aparcamiento n.º 6, planta 1, puerta 6 del Edificio RA, RB, S del Paraje Puerto José Banús en el término municipal de Marbella. Tiene una superficie construida de quince metros cuadrados. Linda: al frente, zona de circulación y maniobra; al fondo, zona común; a la izquierda, plaza de aparcamiento n.º 7; derecha, zona común.

Inscripción: Libro 589 de Marbella, folio 53, finca n.º 24290.

Valoración: 11.976,00 euros.

Mijas, 16 de abril de 2003.

El Recaudador, firmado: Pedro Muñoz Díaz.

5395/03

CARRATRACA

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio aprobada provisionalmente por el Pleno, en sesión de 12 de noviembre de 2002, se entiende definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de la citada Ordenanza:

Ordenanza número 5 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio Municipal

Artículo 1. *Fundamento legal*

Esta Entidad Local, haciendo uso de la facultad que le confieren los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece las Tasas por la Prestación de Servicios de Cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local que se regularán por la presente Ordenanza.

Artículo 2. *Normas generales del servicio*

Los peticionarios habrán de formular la solicitud de prestación de estos servicios con seis (6) horas de antelación a la inhumación, teniendo en cuenta las normas siguientes:

A) Si se trata del lugar de ocupación de un nicho para efectuar la inhumación, se hará la asignación del que corresponda partiendo del último ocupado por orden numérico correlativo en sentido vertical, de abajo a arriba en el grupo que se venga utilizando en aquel momento.

B) Si quedase desocupado un nicho o nichos de distintos grupos, esta Entidad Local se reserva el derecho de darle el destino de ocupación posterior.

C) Las lápidas y adornos que lleven adosados no podrán sobrepasar el solero del nicho en las que estas se encuentran ubicados. No obstante lo anterior, será posible autorizar determinadas modificaciones si existe autorización realizada por órgano competente, previa emisión de los informes técnicos pertinentes.

Artículo 3. *Nacimiento de la obligación de contribuir*

Nace la obligación de contribuir por la prestación de cualquiera de los servicios enumerados en esta Ordenanza.

Artículo 4. *Sujetos pasivos*

Vienen obligados al pago las personas a cuya instancia se presten estos servicios. Tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición en razón de la prestación de estos servicios.

Artículo 5. *Exenciones*

Quedarán exceptuados del pago de estas tasas las inhumaciones y exhumaciones que ordene la autoridad judicial.

Artículo 6. *Cuota tributaria*

A) La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tasa por ocupación temporal:

1. Por cada nicho de adulto por periodo de cinco (5) años: 120,20 euros.
2. Por cada columbario por periodo de cinco (5) años: 120,20 euros.
3. Por cada nicho de adulto, a partir de los cinco (5) años, por un año: 12,02 euros.
4. Por cada columbario, por periodo de un año: 12,02 euros.
5. Cuando se produzca un traslado de restos dentro de la localidad para ser inhumados junto con un cadáver, la tasa por ocupación abonada por los restos objetos del traslado, será recompensada con la correspondiente tarifa a pagar por la nueva ocupación. A los efectos de aplicación de la compensación, sólo será susceptible por la parte de la tasa por ocupación no aprovechada prorrateada por años naturales.

Cinco años antes de terminar la concesión administrativa otorgada sobre un determinado nicho no se podrá inhumar ningún cadáver, salvo que sea ampliada la citada concesión por un plazo mínimo de otros cinco (5) años.

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pida dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos al lugar designado al efecto en el propio cementerio.

B) Otros servicios.

b.1) Por cada inhumación: 300 euros.

b.2) Traslados interiores:

Primer traslado: 40 euros.

Segundo traslado en adelante: 30 euros.

Las presentes tarifas no liberan, en ningún caso, de las tarifas derivadas de la inhumación de un cadáver.

Artículo 7. *Periodo de tributación y devengo*

Con carácter general, la obligación de contribuir nace en el momento de la contratación del servicio, o al concederse, prorrogarse, modificarse el derecho funerario, o al autorizarse la prestación del servicio.

Artículo 8. Norma general

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, así como todo lo relativo a la inspección y recaudación del tributo, calificación de infracciones y recaudación del tributo, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas legales y reglamentarias reguladoras de la materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2002, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Carratraca, a 7 de abril de 2003.

El Alcalde-Presidente, firmado: Óscar Román Pérez.

4 8 1 1 / 0 3

NERJA

Edicto

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2003, ha acordado aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicar, por concurso público y mediante procedimiento abierto, las obras de "Construcción de nave industrial para uso social en parcela municipal sita en PA-4 de Badén Alto, en Nerja".

Lo que se expone al público durante un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Simultáneamente, se publica a continuación el anuncio de concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: "Construcción de nave industrial para uso social en parcela municipal sita en PA-4 de Badén Alto, en Nerja".
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Badén Alto - Nerja (Málaga).
- d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Noventa y un mil veintidós (91.022) euros.

5. Garantías.

Provisional: Se exime de la misma.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja
- b) Domicilio: C/ Carmen, 1
- c) Localidad y código postal: Nerja-29780
- d) Teléfono: 952 548 407
- e) Telefax: 952 548 467
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Deberán aportar la documentación contenida en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan 13 días naturales contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados conteniendo respectivamente la documentación administrativa y técnica, y proposición económica, según Pliego de Condiciones económico-administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
 - 2ª. Domicilio: C/ Carmen, 1
 - 3ª. Localidad y código postal: Nerja-29780
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- b) Domicilio: C/ Carmen, 1.
- c) Localidad: 29780-Nerja (Málaga)
- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas (que de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil).
- e) Hora: 13:00 horas.

10. Otras informaciones

Según pliego de condiciones económico-administrativas.

11. Gastos de anuncios

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Nerja, 9 de abril de 2003.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

4 9 8 2 / 0 3

MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Arquitectura
Sección Administrativa de Edificación

Expediente: RU 2000/202

Situación: Calle Coronado n.º 3

Asunto: Anuncio incoación orden de ejecución

En relación con el inmueble núm. 3 de calle Coronado n.º 3, por el Departamento de Arquitectura de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, con fecha 24 de octubre de 2000, se ha emitido Resolución de orden de ejecución, abierto con referencia RU00/202, del que se ha dado el preceptivo traslado a los interesados, salvo a doña Concepción Gámez Lacombe, doña Paulina Onís Cabrera y doña Rosa Pandelo Moral, copropietarios del inmueble a los que se ha intentado notificar por dos veces, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Procedimiento Administrativo Común, a fin de que sirva de notificación a los interesados, así como a cuantos hubiese en el expediente de referencia, significándoles que por un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, podrán presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, a cuyos efectos el expediente se encuentra a disposición de cualquiera de ellos en el Servicio indicado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, sito en el n.º 7 de calle Palestina.

Málaga, 18 de marzo de 2003

El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, firmado: Manuel Ramos Gámez.

4 6 3 0 / 0 3